



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**

**DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

**ACTA MODIFICATORIA - A LA ACTA DE TRANSFERENCIA A TÍTULO  
GRATUITO DE BIENES SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
PAPALLACTA**

En la ciudad de Tena, los dos días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro, comparece a la celebración de la presente acta modificatorio, por una parte, el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, Representado legalmente por el señor Técnico José Alejandro Toapanta Bastidas, en calidad de Prefecto Provincial de Napo, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA**, legalmente representada por su Presidenta, la Abogada María Luzmila Manitio Conumba, quienes proceden a celebrar el presente Acta modificatorio, al tenor de las siguientes cláusulas

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

- a) Con fecha 15 de abril de 2024, se suscribe el ACTA DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA, para la entrega de una camioneta JAC
- b) Debido a un error de transcripción involuntario en la acta antes citada, con memorando Nro 0365-2024-PS, el Abg. Jaime Almeida Padilla, Procurador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**PROVINCIAL DE NAPO**

DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Sindico, solicita a la máxima autoridad la autorización para la suscripción de una acta modificatorio, que señala: "Con la finalidad de atender al pedido de la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Papallacta, en referencia al **ACTA DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA**, suscrito el 15 de abril de 2024, al respecto, señor Prefecto, me permito solicitar a su autoridad autorice la suscripción de un acta modificatoria al acta ante citado, debido que por un error de transcripción involuntario, se transcribió lo siguiente: Marca JAC Modelo: HFC1037DKST LUXURY AC 1.9 CD 4X4 TM DIESEL AÑO:2019 COLOR: plomo / Chasis N.- LJ11PABD9KC093605 / MOTOR 2918001308, PLACA: NEI-120, CODIGO: 005-006-0091.

**Debiendo ser lo correcto:**

***Marca JAC Modelo: HFC1037DKST LUXURY AC 1.9 CD 4X4 TM DIESEL AÑO:2019 COLOR: plomo / Chasis N.- LJ11PABD9KC093605 / MOTOR A2918001308, PLACA: NEI-1200, CODIGO: 005-006-0091***

Pedido que solicito, al amparo del Código Orgánico Administrativo COA, en el "Art. 133- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo"

En concordancia con el CAPITULO II, DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE LOS CONTRATOS, Artículo 72.- Contratos modificatorios para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**PROVINCIAL DE NAPO**

DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

enmendar casos de errores. - Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- c) Con estas consideraciones, el señor Técnico José Toapanta Bastidas, Prefecto de Napo, a través del Sistema Quipux, generada el 01 de julio de 2024, autoriza suscripción del Acta modificatoria.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL ACTA MODIFICATORIO**

Con estos antecedentes expuesto, se procedea realizar el **MODIFICATORIO AL ACTA DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA**, en todos los que diga: Marca JAC Modelo: HFC1037DKST LUXURY AC 1.9 CD 4X4 TM DIESEL AÑO:2019 COLOR: plomo / Chasis N.- LJ11PABD9KC093605 / MOTOR 2918001308, PLACA: NEI-120, CODIGO: 005-006-0091", dirá en lo posterior:

*Marca JAC Modelo: HFC1037DKST LUXURY AC 1.9 CD 4X4 TM DIESEL AÑO:2019  
COLOR: plomo / Chasis N.- LJ11PABD9KC093605 / MOTOR A2918001308,  
PLACA: NEI-1200, CODIGO: 005-006-0091*

**TERCERA. - SUBSISTENCIA**

Como se realiza un modificatorio en lo referente al número de motor y placa de la camioneta, las demás cláusulas del acta, suscrito el 15 de abril de 2024, se mantienen vigentes.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

## CUARTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte del acta modificatorio, los siguientes documentos:

- Autorización del Prefecto, a través del sistema Quipux
- Memorando Nro. 0365-2024-PS

## QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio modificatorio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben, en la ciudad de Tena en el día, mes y año, detallada al inicio del documento.



Firmado electrónicamente por:  
JOSE ALEJANDRO  
TOAPANTA BASTIDAS

Téc. José Alejandro Toapanta Bastidas  
**PREFECTO DE NAPO**



Firmado electrónicamente por:  
MARIA LUZMILA  
MANITIO CONUMBA

Abg. María Luzmila Manitio Conumba  
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
DE PAPALLACTA**

ELABORADO: ABG. ENRIQUE CHIMBO G - ANALISTA 2



Firmado electrónicamente por:  
ENRIQUE ALEJANDRO  
CHIMBO GREFF

APROBADO: ABG. JAIME ALMEIDA PADILLA - PROCURADOR SINDICO



Firmado electrónicamente por:  
JAIME EDUARDO  
ALMEIDA PADILLA

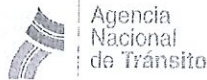


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS  
MATRÍCULA VEHICULAR



PLACA ACTUAL NEI1200	PLACA ANTERIOR NEI1200	AÑO 2024	
NÚMERO VIN (CHASIS) LJ11PABD9KC093605	NÚMERO MOTOR A2918001308	RAMV / CPN T02366802	
MARCA JAC	MODELO HFC1037DKST LUXURY AC 1.9 CD 4X4	CILINDRAJE 1910	AÑO MODELO 2019
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO DE VEHÍCULO DOBLE CABINA	PASAJEROS 5	TONELADAS 1,25
PAÍS DE ORIGEN CHINA POPULAR	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERÍA MET	TIPO DE PESO LIVIANO (<= 3,5 T)
COLOR 1 PLOMO	COLOR 2 PLOMO	ORTOPÉDICO —	REMARcado NO
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL PROPIETARIO GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA			0004038
C.I. / PASAPORTE / RUC 1560508650001	PROVINCIA NAPO	CANTÓN QUIJOS	
DOMICILIO PAPALLACTA		TELÉFONO 2895048	
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	ÁMBITO DE OPERACIÓN	
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO	
AVALÚO 2899	VALOR MATRICULA 36,00	FECHA COMPRA	
FIRMA RESPONSABLE 	DIGITADOR YVINUEZAM	FECHA EMISIÓN 28-AGO-2024	
	LUGAR EMISIÓN GAD QUIJOS	FECHA CADUCA 27-AGO-2029	



N°. Adhesivo: GADMQ1047



## REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	28-08-2024	18 Pedm.Produc	NEI1200
Placa Actual	NEI1200	19 Factura	893
01 Placa Anterior	NEI1200	20 Casa Comercial	COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.
02 Marca	JAC	21 Cooperativa	NO REGISTRADO
03 Modelo	HFC1037DKST LUXURY AC 1.9 CD 4X4	22 Disco N°.	
04 Año Fabricación	2019	23 Año de MATRIC/Anterior	NO REGISTRADO
05 País de Origen	CHINA POPULAR	24 Número de Traspasos	1
06 Cilindraje	1910	25 Ced./R.U.C.	1560508650001
07 Tonelaje	1,25	26 Apellidos	
08 Clase de veh.	CAMIONETA	27 Nombres	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZ
09 Tipo de veh.	DOBLE CABINA	28 Residencia	QUIJOS
10 Color Primario	PLOMO	29 Domicilio	PAPALLACTA
11 Color Secundario	PLOMO	30 Teléfono	2895048
12 Motor N°	A2918001308	31 Observaciones	
13 Combustible	DIESEL	32 Tipo de Transacción	TRANSFERENCIA DE DOMINIO
14 Carrocería	METALICA	33 Código de Digitador	YVINUEZAM - QUIJOS
15 N° de Pasajeros	5	34 Provincia	NAPO
16 Chasis	LJ11PABD9KC093605	35 Cantón	QUIJOS
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO		

JEFE(A) SECCIÓN  
GAD QUIJOS

Recibi Conforme



